

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

##### HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO “NIÑO JESÚS”

- 19** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca de un puesto de Jefe de Sección de Psicología Infantil y de la Adolescencia en ese centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional.*

Advertido error material en la Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de diciembre de 2021), por la que se convoca de un puesto de Jefe de Sección de Psicología Infantil y de la Adolescencia en ese centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de dicho error material:

Donde dice:

- “Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca un puesto de Jefe de Sección de Psicología Infantil y de la Adolescencia en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional”.

Debe decir:

- “Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca un puesto de Jefe de Sección de Psicología Clínica en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional”.

Donde dice:

- “Requisito de titulación: estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, y del título de Especialista en Psicología expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”.

Debe decir:

- “Requisito de titulación: estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Psicología, y del título de Especialista en Psicología Clínica expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”.

Donde dice:

- “Actividad docente: Máximo 7 puntos.
- Tutoría de Mir por año: 0,25 puntos”.

Debe decir:

- “Actividad docente: Máximo 7 puntos.
- Tutoría de Pir por año: 0,25 puntos”.

Así mismo, en todos los apartados donde se haga referencia a la especialidad, debe figurar como Psicología Clínica, en vez de Psicología Infantil y de la Adolescencia.

Teniendo en cuenta el contenido de la corrección de errores efectuada, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de un mes, a contar desde el día siguiente a la pu-

blicación de la presente Corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Hágase público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 2021.—El Director-Gerente del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”, César Adolfo Gómez Derch.

(03/34.587/21)

